

APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL CERRO MUSÚN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 12-2003. Aprobado 9 de Abril del 2003.

Publicada en la Gaceta No. 91 del 19 de Mayo del 2003.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,
El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

I

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo los que deberán adecuarse a la categoría de Manejo Área Protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales.

II

Que por Decreto No. 42-91 Declaración de áreas Protegidas en varios Cerros Macizos Montañosos, Volcanes y lagunas del país publicado en La Gaceta Diario Oficial del 4 de Noviembre de 1991, se declaró Cerro Musún Área Protegida de Interés Nacional, categoría equiparable a la de Reserva Natural.

III

Que en el caso particular del Área Protegida Cerro Musún, se han realizado las diferentes fases de revisión y dictamen sobre la propuesta de su Plan de Manejo por parte de la Dirección General de Áreas Protegidas a través del Equipo Dictaminador Multidisciplinario y de consulta con las autoridades y organizaciones locales.

IV

Que habiendo tenido a la vista esta autoridad el dictamen técnico favorable presentado por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario conformado por la Dirección General de Áreas Protegidas, el cual indica que la propuesta del Plan de Manejo cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Arto. 22 del Decreto No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua y Términos de Referencia específicos para su elaboración.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto.28 literal d) de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Arto. 8 de la Ley 2 17, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto Ejecutivo No.14 -99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL CERRO MUSÚN

Artículo 1.- La presente Resolución Ministerial, tiene por objeto aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Cerro Musún, el cual será de acatamiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Arto.31 del Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en La Gaceta Diario Oficial, en cumplimiento del Arto. 34 del mismo Reglamento.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil tres. - **ARTURO HARDING LACAYO.- MINISTRO.**